

Bruselas, 24 de marzo de 2017
(OR. en)

7348/1/17
REV 1

POLGEN 28
POLMAR 2
COMAR 9
AGRI 144
CLIMA 62
ENV 261
PECHE 107
RELEX 238
TRANS 113

NOTA

De:	Grupo «Amigos de la Presidencia» (PMI)
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de los océanos»

Se adjunta a la atención de las Delegaciones el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos».

**PROYECTO de Conclusiones del Consejo sobre «Gobernanza internacional de los océanos:
una agenda para el futuro de los océanos»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

VISTAS:

- las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de 21 y 22 de junio de 2007¹;
- la Comunicación de la Comisión «Una política marítima integrada para la Unión Europea» y el plan de acción de 10 de octubre de 2007²;
- las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2007³;
- la Comunicación de la Comisión «Desarrollo de la dimensión internacional de la política marítima integrada de la Unión Europea» de 15 de octubre de 2009⁴;
- los informes de la Comisión sobre el estado de situación y los progresos de la política marítima integrada de la UE de 15 de octubre de 2009 y de 11 de septiembre de 2012⁵;
- las Conclusiones del Consejo sobre la integración de la vigilancia marítima de 17 de noviembre de 2009 y de 23 de mayo de 2011⁶;
- la Comunicación de la Comisión «Crecimiento azul: oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible» de 13 de septiembre de 2012⁷;

1 11177/1/07 REV 1
2 14631/07
3 16616/07
4 14360/09
5 14363/09 y 13715/12
6 15176/2/09 REV 2 y 9250/11
7 13908/12

- la Declaración de Limassol de los ministros europeos responsables de la política marítima integrada y la Comisión Europea sobre una Agenda Marina y Marítima para el crecimiento y el empleo, adoptada el 8 de octubre de 2012⁸;
- las Conclusiones del Consejo sobre el valor añadido de las estrategias macrorregionales del 22 de octubre de 2013⁹;
- las Conclusiones del Consejo sobre política marítima integrada de diciembre de 2008, 16 de noviembre de 2009, 14 de junio de 2010, 19 de diciembre de 2011, 11 de diciembre de 2012, 25 de junio de 2013 y 24 de junio de 2014¹⁰, en las que se reconoce la necesidad de una mayor gobernanza internacional de los océanos;
- la Declaración de Galway sobre la cooperación en el océano Atlántico, que insta a la Alianza para la Investigación Oceánica de la Unión Europea con Canadá y los Estados Unidos de América¹¹;
- Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo¹²;
- la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la alta representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad «Un ámbito marítimo mundial abierto y seguro: elementos para una estrategia de seguridad marítima de la Unión Europea» de 6 de marzo de 2014¹³;
- las Conclusiones del Consejo relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 17 de octubre de 2016¹⁴;
- la Decisión del Consejo, de 15 de marzo de 2016, por la que se autoriza la apertura de negociaciones en nombre de la Unión Europea sobre el borrador de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹⁵;

⁸ DS 1594/2/12 REV 2

⁹ 14926/13 + ADD 1

¹⁰ 16503/1/08 REV 1, 15175/1/09 REV 1, 10300/10, 18279/11, 16553/12 + COR 1, 10790/13 y 11204/14

¹¹ 9429/1/13 REV 1

¹² DO L 257 de 28.8.2014, pp. 135-145

¹³ 7537/14

¹⁴ 13398/16

¹⁵ 6862/16

- la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea de 24 de junio de 2014¹⁶;
- la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo «Una política integrada de la Unión Europea para el Ártico» de 27 de abril de 2016¹⁷;
- las Conclusiones del Consejo sobre el Ártico de 20 de junio de 2016¹⁸;
- las Conclusiones del Consejo «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular» de 20 de junio de 2016¹⁹;
- la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la UE²⁰;
- las Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de Seguridad y Defensa de 14 de noviembre de 2016²¹;
- Comunicación de la Comisión «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible: acción europea para la sostenibilidad» de 22 de noviembre de 2016²²;
- la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la alta representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos»²³ de 10 de noviembre de 2016.

¹⁶ 11205/14
¹⁷ 8408/16
¹⁸ 10400/16
¹⁹ 10518/16
²⁰ 10715/16
²¹ 14149/16
²² 14774/16 + ADD 1
²³ 14332/16 + ADD 1

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación conjunta relativa a la gobernanza internacional de los océanos, presentada por la Comisión Europea y la alta representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en tanto que contribución oportuna y pertinente con miras a un planteamiento internacional coherente, transversal y basado en normas, así como a una mejor coordinación y cooperación entre los aspectos internos y externos de la UE de las políticas relacionadas con los océanos para garantizar que los océanos sean seguros, estén protegidos y conservados y se gestionen y usen de forma sostenible.
2. RECUERDA el papel fundamental de los océanos para la vida en la Tierra, el desarrollo sostenible, el empleo y la innovación. DESTACA las crecientes presiones que se ejercen sobre los océanos –cambio climático, acidificación, eutrofización, pérdida de diversidad biológica, contaminación, sobreexplotación y actividades ilícitas– y CONSIDERA que la UE y sus Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos por proteger los océanos y los mares frente a las repercusiones y consecuencias adversas originadas por estas presiones, en particular fomentando la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, desplegando capacidades de adaptación al cambio climático y de mitigación del cambio climático, mediante la protección de los ecosistemas marinos en aguas de los Estados miembros y la reducción de todo tipo de contaminación marina, en particular la causada por actividades situadas en tierra. RECUERDA que la Directiva marco sobre la estrategia marina constituye el pilar medioambiental de la política marítima integrada.
3. ANIMA a los Estados miembros, habida cuenta de que tienen jurisdicción, junto con la UE, sobre más del 10% de los océanos del planeta, a que sigan asumiendo un papel de liderazgo como agentes mundiales para reforzar la gobernanza internacional, alcanzar el objetivo específico de los océanos (Objetivo 14) de la Agenda universal 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y contribuir al crecimiento azul sostenible y a la seguridad marítima. Como usuarios responsables de los recursos oceánicos, la UE y sus Estados miembros deben aprovechar su experiencia para desarrollar un planteamiento sostenible e integrado para la gestión de los océanos, en particular a través de sus políticas en pro del desarrollo sostenible y su de su política marítima integrada (PMI). En este contexto, RECUERDA la importancia de la función, la influencia y las características específicas de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en asuntos relacionados con los océanos.

I. Marco jurídico

4. REAFIRMANDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) establece el marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los mares y océanos y que reviste una importancia estratégica como base para tomar medidas a escala nacional, regional y mundial, DESTACANDO que todas las actividades en los mares y océanos, también las realizadas en el marco de la política marítima integrada, deben ser compatibles con los tratados y el marco jurídico establecido en la CNUDM, RECUERDA el carácter unificado y universal de la CNUDM y REAFIRMA que las medidas para reforzar la gobernanza internacional de los océanos también deben atender al marco jurídico establecido por la CNUDM, así como a convenios marinos regionales, organizaciones regionales de ordenación pesquera, acuerdos multilaterales pertinentes sobre medio ambiente y otros instrumentos internacionales pertinentes.
5. REITERA su apoyo al actual proceso de las Naciones Unidas para negociar un nuevo acuerdo de ejecución jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. RECUERDA la Decisión del Consejo adoptada el 22 de marzo de 2016²⁴. PIDE que la Asamblea General adopte antes de terminar su septuagésima segunda sesión una decisión para dar inicio a una conferencia intergubernamental²⁵ encargada de elaborar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la citada Convención.
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso de la Comisión de proponer medidas que apoyen e incrementen la eficacia de las organizaciones regionales de ordenación pesquera existentes y, en su caso, mejoren su gobernanza.

²⁴ Decisión (UE) 2016/455 del Consejo, de 22 de marzo de 2016, por la que se autoriza la apertura de negociaciones en nombre de la Unión Europea sobre el borrador de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

²⁵ Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el mandato de negociar un acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la CNUDM relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción.

7. RECONOCE la necesidad de una actuación mundial urgente, en particular dentro del marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático, para reducir e impedir el riesgo significativo que plantean el cambio climático y los efectos medioambientales en la región ártica, originados principalmente por actividades globales. RECUERDA sus Conclusiones de 20 de junio de 2016²⁶. ACOGE CON SATISFACCIÓN la participación de la UE en las negociaciones sobre un acuerdo internacional para evitar la pesca no reglamentada en el Océano Ártico Central.
8. PIDE a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para promover la firma, ratificación y aplicación efectiva de instrumentos clave para la gobernanza de los océanos a escala mundial y regional con objeto de garantizar unas condiciones equitativas, y a la Comisión y los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos a fin de mejorar la cooperación, en particular la puesta en común de mejores prácticas y la coordinación entre organizaciones sectoriales, regionales e internacionales que tratan cuestiones relacionadas con los océanos. PIDE mayores esfuerzos con miras a lograr un planteamiento cada vez más coherente entre los aspectos internos y externos de las políticas relacionadas con los océanos desplegadas por la UE y sus Estados miembros, y que se impulsen sinergias con estrategias regionales.
9. DESTACA que la exploración y la explotación de recursos minerales de los fondos marinos en zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional deben tener por objetivo identificar y prevenir posibles riesgos ambientales.

II. Dimensión social

10. DESTACA la importancia de apoyar el empleo en el transporte marítimo, el turismo, la industria pesquera y otros sectores, y REAFIRMA la necesidad de promover condiciones equitativas en materia social y de garantizar un trato justo mediante la aplicación efectiva de los convenios internacionales pertinentes, como el Convenio de la OIT sobre el trabajo marítimo, de 2006, y el Convenio sobre el trabajo en la pesca, de 2007.

²⁶ 10172/1/16 REV 1

III. Marcos, asociaciones y cooperación de carácter estratégico dentro de la UE y con terceros países

11. RECUERDA el compromiso de la UE y sus Estados miembros para que la Agenda universal 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se aplique de manera completa, coherente e integral, tanto en la UE como en sus Estados miembro y en el exterior, incluyendo el objetivo específico de conservar y utilizar de forma sostenible los océanos (Objetivo 14), teniendo presente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible son de carácter integrado e indivisible. AGUARDA CON INTERÉS los avances encaminados a establecer un planteamiento estratégico para lograr el desarrollo sostenible en Europa y en el mundo. RECONOCE que la colaboración a escala regional puede suponer una contribución significativa al logro del Objetivo 14.
12. RECUERDA el compromiso contraído en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (la Estrategia Global de la UE) de promover una buena gobernanza marítima basada en normas. SE COMPROMETE a promover, en el marco de los diálogos políticos de la UE y sus Estados miembros con terceros países y organizaciones regionales, el concepto de la resolución pacífica de los litigios marítimos, los mecanismos de resolución de litigios establecidos por la CNUDM, entre los que se incluye el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) y la Corte Internacional de Justicia, y la plena aplicación de toda resolución vinculante dictada por los tribunales creados por la CNUDM o a los que esta haga referencia.
13. ANIMA a la Comisión a que presente iniciativas para el establecimiento de alianzas marítimas con los principales socios internacionales, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, con el objetivo de mejorar la gobernanza marítima mundial y la coherencia en la actuación respecto de los océanos, de conformidad con los procedimientos pertinentes de los Tratados y sobre la base de los mecanismos de cooperación bilateral existentes, como los diálogos de alto nivel en materia de pesca y asuntos marítimos, y en consonancia con las prioridades de la Estrategia Global de la UE en materia de gobernanza mundial para el siglo XXI.
14. PIDE a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que utilicen sus políticas de desarrollo para promover la mejora de la gobernanza marítima, la conservación y la restauración de la biodiversidad, la reducción de las presiones sobre los océanos, incluidas las presiones acumulativas, y el fomento de una economía azul y una pesca sostenibles, y crear capacidades en relación con todo ello, en colaboración con las organizaciones internacionales y demás socios y partes interesadas pertinentes.

IV. Seguridad marítima

15. RESPALDA que se utilicen de forma sistemática y se sigan impulsando todos los instrumentos y soluciones operativas pertinentes de los que ya dispone la UE para fomentar la cooperación intersectorial, entre los que se incluyen el entorno común de intercambio de información (CISE), el sistema de la Unión de intercambio de información marítima (SafeSeaNet) y otros sistemas y servicios marítimos integrados concebidos para promover el intercambio de información entre la UE y los Estados miembros. SUBRAYA la importancia de que las autoridades nacionales y los tres organismos (Frontex, la AESM y la AECP) cooperen sin dilación alguna de acuerdo con sus respectivos mandatos y que, en especial, pongan en marcha las capacidades conjuntas de vigilancia marítima basadas en la tecnología más avanzada. Con ello se contribuirá a una mejor vigilancia en regiones tales como las del Mediterráneo central y oriental.
16. RECONOCE los avances realizados hasta la fecha por la UE y sus Estados miembros en la aplicación de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE y su plan de acción, así como de estrategias marítimas regionales como las referentes al Golfo de Guinea y al Cuerno de África, con el fin de reducir y hacer frente a los riesgos y las amenazas para la seguridad marítima, y ANIMA a su aplicación sistemática. RECUERDA que el Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE) tiene un carácter evolutivo, sujeto a la evaluación de los avances y a su posible revisión, a fin de tener en cuenta la evolución actual y las acciones completadas que ya hayan alcanzado sus objetivos.

V. Clima

17. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor de la Organización Marítima Internacional (OMI) para promover la cooperación técnica y la creación de capacidades a fin de garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de los instrumentos internacionales pertinentes, en particular mediante la ejecución de los proyectos de creación de capacidades de la UE y la OMI en relación con la mitigación del cambio climático.

18. INVITA a los Estados miembros a trabajar con la Comisión para la aprobación en 2018 de la ambiciosa estrategia inicial de la OMI sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de buques, teniendo así en cuenta el objetivo de situarse claramente por debajo de 2°C respecto de niveles preindustriales establecido en el Acuerdo de París, en la que se incluyen medidas adicionales a corto, medio y largo plazo a efectos de definir la contribución del sector del transporte marítimo a los esfuerzos internacionales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Con este fin, INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que entren en contacto con la industria y con terceros países a fin de garantizar la adopción de una estrategia ambiciosa en la primavera de 2018, a que apoyen la creación de capacidades, incluidas iniciativas que pongan de manifiesto las ventajas de la descarbonización del sector del transporte marítimo, y a que promuevan la investigación y la inversión, de modo que ningún país se quede rezagado en la lucha contra el cambio climático.
19. DESTACA la función esencial de los océanos para el clima de la Tierra y la función que desempeñan los ecosistemas marinos y costeros en el mantenimiento de la vida en la Tierra prestando diversos servicios ecosistémicos, entre los que se incluyen el almacenamiento de carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático. SUBRAYA la importancia del correcto funcionamiento de los ecosistemas para potenciar la capacidad de adaptación natural a los efectos adversos del cambio climático y para reducir el riesgo de las poblaciones costeras, en particular las de las islas pequeñas, las regiones insulares y las regiones ultraperiféricas; RECUERDA la importante labor llevada a cabo por la UE y sus Estados miembros en la aplicación y la supervisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. DESTACA la necesidad de mantener un papel de liderazgo en este sentido. CONSIDERA que el Acuerdo de París constituye un hito en la lucha contra el cambio climático. HACE UN LLAMAMIENTO para que todos los aspectos relacionados con los océanos se integren en mayor medida en la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. RESPALDA la idea de establecer, para 2020, asociaciones público-privadas cuya finalidad sea el restablecimiento, la adaptación o el desarrollo de «infraestructuras verdes y azules» (ecosistemas marinos y costeros).
20. RESPALDA el establecimiento de alianzas entre iniciativas gubernamentales, intergubernamentales, científicas y de la sociedad civil, como la Plataforma Océano y Clima, orientados a abordar la función de los océanos tanto en la Agenda Mundial de Acción por el Clima como en la aplicación del Acuerdo de París y a impulsar proyectos relacionados con los océanos. ALIENTA a la formulación de proyectos en materia de energías marinas renovables. RECONOCE la conveniencia de incluir acciones relacionadas con los océanos en la aplicación nacional de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de París.

VI. Medio ambiente

21. ELOGIA el liderazgo internacional de la UE en la consecución de avances concretos en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y su firme determinación de aplicar medidas eficaces contra la pesca INDNR. RECUERDA los esfuerzos de la UE por reforzar sus acciones internacionales contra la pesca INDNR a escala bilateral, regional y multilateral, en particular mediante diálogos bilaterales permanentes con terceros y mediante instrumentos de seguimiento de buques, así como a través de una mayor participación de organismos internacionales fundamentales, como Interpol. PIDE a las autoridades de los Estados miembros que respalden activamente la labor de la Comisión en relación con la creación de una herramienta electrónica para la gestión de los certificados de captura. CONSCIENTE de los efectos negativos de las subvenciones a la pesca perjudiciales, la sobrepesca, el exceso de capacidad y la pesca INDNR, y en sintonía con el objetivo de desarrollo sostenible 14 y sus objetivos n.º 4 y 6, RECUERDA el compromiso asumido por la UE en las negociaciones multilaterales de la OMC de prohibir las subvenciones a la pesca perjudiciales, y ALIENTA a la Comisión y a los Estados miembros a que animen a otros miembros de la OMC a respaldar la propuesta presentada ante la OMC por la Unión Europea en octubre de 2016.
22. REITERA la necesidad de adoptar medidas adicionales nacionales, regionales y mundiales para evitar que la basura marina, y en particular los plásticos y los microplásticos, acaben en el océano, con vistas a lograr una reducción significativa para 2020. CONSIDERA que el diseño ecológico del plástico y de los productos plásticos, así como la buena gestión de todos los residuos, incluido el plástico, resultan esenciales para evitar la contaminación. ACOGE FAVORABLEMENTE las iniciativas voluntarias adoptadas por la industria. PIDE a la Comisión que, como parte de la estrategia sobre plásticos anunciada, proponga antes de que acabe 2017 medidas contundentes para reducir la descarga de macropartículas y micropartículas de residuos plásticos en el entorno marino, incluyendo una propuesta para la prohibición de las micropartículas de plástico en productos como por ejemplo los de higiene personal y los detergentes, así como propuestas diversas relativas a otros productos que generen residuos marinos, según proceda, teniendo en cuenta al mismo tiempo los trabajos en curso en el marco de convenios marinos regionales como el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR), el Convenio de Helsinki, el Convenio de Barcelona y el de Bucarest; y teniendo en cuenta, asimismo, la Decisión XIII/10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de «detritus marinos», así como la Resolución 2/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a basura plástica y microplásticos marinos. RECONOCE la necesidad de adoptar medidas adicionales para reducir el impacto negativo para la vida marina de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados.

23. AFIRMA que se han realizado avances en la protección del medio marino reduciendo el vertido al mar de desechos generados por buques y de residuos de carga, mediante la aplicación y el cumplimiento de la Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras y de las directrices de interpretación de la Directiva. PIDE a los Estados miembros que garanticen la disponibilidad de instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga adecuadas y suficientes, y PERMANECE A LA ESPERA de los resultados de la evaluación en curso de la Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras.
24. ACOGE CON SATISFACCIÓN el cada vez mayor interés que existe en todo el mundo por la ordenación del espacio marítimo y la experiencia adquirida por la UE y sus Estados miembros, en particular a través de la aplicación de la Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. ESPERA CON INTERÉS poder empezar a colaborar con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO para seguir respaldando las directrices internacionales sobre la ordenación del espacio marítimo en el marco institucional adecuado y recopilar e intercambiar experiencias y prácticas idóneas en materia de ordenación del espacio marítimo. y ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan promoviendo y aplicando una ordenación del espacio marítimo basada en ecosistemas a través de la puesta en marcha de políticas y asociaciones pertinentes en el marco institucional adecuado.

VII. Biodiversidad

25. RECONOCE la necesidad de hacer progresos importantes para alcanzar el objetivo global de conservar el 10 % de las zonas marinas y costeras, en particular aquellas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos, por medio de sistemas de zonas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, junto con otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas, e integrarlas en el conjunto del paisaje terrestre y marino. PIDE a la UE y a sus Estados miembros que den ejemplo intensificando los esfuerzos para alcanzar dicho objetivo lo antes posible, teniendo en cuenta el principio de la mejor información científica disponible y el principio de cautela.
26. RECONOCE que los manglares y los arrecifes de coral desempeñan una función esencial y aportan múltiples ventajas, en particular en lo que respecta a la adaptación al cambio climático y a la mitigación de sus efectos y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para 2030. DESTACA la importancia del patrimonio natural y cultural por lo que respecta al desarrollo económico y a la creación de empleo.

27. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de proponer medidas que contribuyan a la eficiencia y a la expansión de las zonas marinas protegidas (ZMP) por todo el mundo promoviendo el intercambio de las mejores prácticas y apoyando las iniciativas dirigidas al establecimiento de redes coherentes, de fomentar la cooperación regional e internacional, de elaborar mecanismos de financiación sostenibles y a largo plazo para las ZMP, de llevar a término un proyecto de hermanamiento de ZMP que contribuya al intercambio de las mejores prácticas y de facilitar financiación, dentro de los límites de los fondos disponibles, para la investigación marina, en virtud del programa Horizonte 2020 y del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima.
28. RECUERDA la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica consistente en que, para 2020, todas las poblaciones de peces e invertebrados y de plantas acuáticas se gestionen y recojan de modo sostenible y legal, aplicando métodos basados en el ecosistema, de modo que se evite la sobrepesca, se cuente con planes y medidas de recuperación para todas las especies diezmadas, las actividades pesqueras no tengan ningún efecto negativo importante en las especies amenazadas y en los ecosistemas vulnerables y los efectos de las actividades pesqueras en las poblaciones, especies y ecosistemas se encuentren dentro de unos límites ecológicos seguros. PROMUEVE en el ámbito internacional el planteamiento europeo en materia de recursos biológicos marinos recogido en la política pesquera común (PPC).

VIII. Ciencia e investigación

29. APOYA la intención de la Comisión de proponer medidas para seguir promoviendo las actividades de investigación e innovación en los ámbitos marino y marítimo en el marco de Horizonte 2020 y el programa que lo suceda y de proponer iniciativas para reforzar la cooperación internacional en materia de investigación e innovación en los ámbitos marino y marítimo. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan el intercambio de conocimiento científico, puesto que puede contribuir de manera significativa a la protección y al aprovechamiento sostenible de los océanos. E INVITA a la Comisión a presentar iniciativas que contribuyan al establecimiento de asociaciones científicas y de investigación marina y marítima en estrecha colaboración y sinergia con las autoridades pertinentes de los Estados miembros, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, y sobre la base de mecanismos existentes, como el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y de iniciativas anteriores que dieron buenos resultados, como la Alianza de Investigación Oceánica Transatlántica, el Programa Conjunto de Investigación y Desarrollo sobre el Mar Báltico (BONUS) y la Agenda de Investigación e Innovación Estratégicas para el Mediterráneo (iniciativa BLUEMED).

30. AGUARDA CON INTERÉS las propuestas de la Comisión dirigidas a coordinar las actividades de investigación y observación de la UE con sus socios internacionales y a estudiar vías para mejorar la calidad de la investigación, entre otras, la ampliación de los instrumentos y actividades de investigación y observación de los que dispone actualmente la UE, entre los que se incluye la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODNET) para la puesta en marcha de una base de datos compartida, el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (Copernicus), el Sistema Europeo de Observación Mundial de los Océanos (EuroGOOS) y la Iniciativa de programación conjunta « Mares y océanos sanos y productivos » (IPC Océanos), todo ello con el objetivo de crear una red internacional de datos marinos y marítimos, y ALIENTA que se sigan elaborando iniciativas políticas y de investigación para el establecimiento de un sistema integrado de contabilidad del capital natural y de los servicios ecosistémicos.

IX. Disposiciones finales

31. AGUARDA CON INTERÉS las propuestas e iniciativas de la Comisión, que deberán cumplir y respetar plenamente las competencias respectivas de la UE y de sus Estados miembros y cumplir íntegramente con los requisitos institucionales y procedimentales de los Tratados, con el debido respeto del marco jurídico internacional que resulte de aplicación.
32. ACOGE CON SATISFACCIÓN la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los océanos cuyo tema general será «Nuestros océanos, nuestro futuro: alianzas para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14», que tendrá lugar en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2017.
33. SE FELICITA de que la UE acoja la cuarta edición de la conferencia Our Ocean (Nuestro océano) los días 5 y 6 de octubre de 2017 en Malta, y ESPERA CON INTERÉS que todos los participantes asuman compromisos voluntarios para contribuir a la seguridad, la protección, la limpieza y la gestión sostenible de los océanos.